RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 091-2017-MDJN/A

Jesús Nazareno, 04 de abril del 2017

VISTO:

El Informe, N° 069-2017-MDJN/WBC-GM, con fecha 04 de abril emitido por la Oficina de Gerencia Municipal, sobre formalización de modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, vía habilitaciones y anulaciones presupuestales a nivel de actividades y proyectos.

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Perú en su Artículo 194º establece que las Municipalidades tienen autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia y que es un órgano local con personería jurídica de derecho público pudiendo regular y determinar sus acciones de acuerdo a sus planes y programas para el logro de sus objetivos; y el numeral 28 Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades de carrera.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, el art. 24º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01-"Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego a nivel de pliego, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto;

Que, mediante Notificación de pago de parte de la Entidad ELECTROCENTRO, para la cancelación de deuda contraída en el suministro de energía eléctrica 75409777, el cual está en servicio del Terminal Terrestre Totora .

Que, mediante Informe N° 0027-2017-MDJN-SGSM-DT/MAV, con fecha 04 de abril del 2017 el responsable de la División de Transportes, solicita el pago por consumo de Energía Eléctrica del Terminal Terrestre Interprovincial Zona Norte.

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
www.munijesusnazareno.gob.pe
Telefax 066-280260
www.muninazarenas@gmail.com

Que, mediante Informe N° 035-2017-MDJN-/OPP/SLZW, con fecha 04 de abril del 2017, la responsable administrativo de la oficina de planeamiento, presupuesto y coop. Técnica, presenta la propuesta de modificación presupuestal para el pago de energía eléctrica, con el rubro 18 Canon Sobre canon Renta de aduanas y participaciones – plan de incentivos, con cargo a devolución con la transferencia del mes de abril

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 40º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 24º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Formalizase las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático a través de habilitaciones y anulaciones presupuestarios conforme al anexo y Notas de Modificación Presupuestaria que se adjunta a la presente Resolución de acuerdo a lo dispuesto en el art. 40º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo Segundo.-. La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" (Formato Nº 04/GL), emitidas durante el mes de abril 2017.

RUBRO	META		ESPEC. DE GASTO	GASTO	
18	0031	PLANES DE DESARROLLO	23.27.11	14,929.00	
	0013	ORDENAMIENTO VIAL Y DEL TRANSITO VEHICULAR	23.22.11		14,929.00
			total	14,929.00	14,929.00
			TOTAL	14,929.00	14,929.00

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades estructuradas de la municipalidad el cumplimiento y aplicación del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
www.munijesusnazareno.gob.pe
Telefax 066-280260
www.muninazarenas@gmail.com